

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra CARLOS GIOVANNY ABRIL NIETO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00954-00².

De conformidad con lo informado en el escrito de subsanación, se advierte que la acción perseguida es la prevista en el artículo 467 del C. G. del P. y, que en caso de oposición se de curso a la acción en los términos del artículo 468 del C. G. del P., empero, pese a esa aclaración no se allegaron los requisitos adicionales para esa especial acción, esto es, el respectivo avalúo en los términos del artículo 444 ibidem, así como la respectiva liquidación del crédito a la fecha de la demanda conforme lo reclama el inciso final del numeral 10 del artículo 467, normativa que fue la escogida por el actor, aun cuando el Despacho en el auto inadmisorio hizo advertencia de allegar los requisitos adicionales para la acción ejecutiva que intenta instaurar.

En consecuencia de lo anterior, se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese 3,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 97 hoy 30 de octubre de 2020. La secretaria.

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a72bf8a6648b868a4ab994f2329013724538447b49ab0e2948a0424b1e5f94**Documento generado en 28/10/2020 06:30:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico <u>j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.